



## **DE LAS FIGURAS ACADEMICAS DEL IFUNAM**

La Dirección del Instituto ha considerado necesario hacer las siguientes precisiones relacionadas a las distintas figuras académicas reconocidas por el IFUNAM, así como los derechos y obligaciones que se les otorgan. Estas figuras académicas están clasificadas de la siguiente manera:

- Investigadores y Técnicos Académicos
- Investigadores Posdoctorales de la UNAM
- Investigadores Posdoctorales del IFUNAM
- Investigadores Visitantes
- Visitantes Académicos
- Becarios de Proyecto
- Estudiantes Asociados

La Secretaría Académica se encargará de llevar el registro de las Figuras Académicas antes mencionadas, excepto en el caso de los Estudiantes Asociados, los cuales serán registrados por la Coordinación Docente.

### **Investigadores y Técnicos Académicos**

Investigadores y Técnicos Académicos son aquellos con los que la UNAM mantiene una relación laboral y su figura esta tipificada y reglamentada en el marco de la Legislación Universitaria.

### **Investigadores Posdoctorales de la UNAM**

Los Investigadores Posdoctorales de la UNAM son aquellos Investigadores contratados por honorarios de servicios profesionales por la UNAM. Los derechos y obligaciones académicas de un Investigador Posdoctoral de la UNAM están normados por la legislación universitaria y por las cláusulas derivadas del contrato respectivo firmado con la propia Universidad.

Los Investigadores Posdoctorales son propuestos por un Investigador del Instituto, tienen el visto bueno de su Departamento, son evaluados por un Comité Académico, son aprobados por el Consejo Interno y la Comisión Dictaminadora y finalmente ratificados

por el CTIC. En caso de que este proceso sea favorable, los Investigadores Posdoctorales son considerados investigadores del IFUNAM.

Para fines internos del Instituto de Física, los Investigadores Posdoctorales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

### **Derechos**

- 1) Uso de un espacio de trabajo, proporcionado por el Departamento que lo acoge. En el caso de trabajo experimental, el Departamento deberá garantizar el acceso a los laboratorios y equipos pertinentes.
- 2) Asignación de un presupuesto anual como cualquier investigador del instituto, aunque el tipo y monto dependerán de la política que, al respecto, sigan los propios Departamentos.
- 3) Uso de la biblioteca, incluido préstamo a domicilio. El uso de la biblioteca estará normado por el reglamento interno de la misma.
- 4) Uso de los recursos de cómputo, incluidas cuentas en máquinas de cálculo y correo electrónico. El acceso a estos recursos quedarán regulados por el reglamento interno de la Secretaría Técnica de Cómputo.
- 5) Tendrán derecho a una credencial interna que los identifique como miembros de la comunidad académica del Instituto de Física.
- 6) Tendrán derecho a una carta-comprobante oficial que los acredite como investigadores posdoctorales de la UNAM.

### **Obligaciones**

- 1) Toda la producción científica generada por un Investigador Posdoctoral deberá ser firmada en calidad de miembro del Instituto de Física.
- 2) Presentar informes de trabajo al finalizar su estancia en el Instituto
- 3) Presentar la información académica relevante para la elaboración del Informe Anual del Instituto.
- 4) Regresar todo el material de la biblioteca que tenga en su poder al finalizar su estancia en el Instituto.

Una vez concluida la relación contractual con la UNAM, el Investigador Posdoctoral dejará de tener tal estatus y perderá los derechos que el IFUNAM le otorga internamente, en particular:

- 1) Perderá el derecho al préstamo a domicilio de la biblioteca.
- 2) Se concederá un plazo de gracia de dos meses prorrogables a un periodo similar, para el uso de los recursos de cómputo, incluida la cuenta de correo electrónico. Después de este periodo, se cancelarán definitivamente sus cuentas.
- 3) No se renovará la credencial interna.

En caso de que el investigador responsable lo solicite, un Investigador Posdoctoral puede optar, al final de su contrato, a la figura de Investigador Posdoctoral del IFUNAM (la

cual se describe a continuación) en caso de que reciba una remuneración pagada por un proyecto externo (CONACYT, DGAPA u otros), quedando sujeto a lo establecido para esta figura para su ingreso y permanencia. También podrá optar por la figura de Visitante Académico del IFUNAM.

### **Investigador Posdoctoral del IF**

Un Investigador Posdoctoral del Instituto de Física, es aquel que no tiene una relación contractual con la UNAM; pero que participa en un proyecto de investigación del IF, financiado por fuentes externas. Los derechos y obligaciones académicos para esta figura se desprenden de los reglamentos internos del IFUNAM.

Para el ingreso, los Investigadores Posdoctorales del IF serán propuestos por un investigador responsable, deberán tener la aprobación de su Departamento y serán evaluados por un comité académico. En particular:

- 1) Deberá contar con el grado de doctor.
- 2) La estancia mínima en el IF será de 6 meses.

Internamente, para el IFUNAM, los Investigadores Posdoctorales del IF tienen los siguientes derechos y obligaciones académicas:

#### **Derechos**

- 1) Podrán tener un espacio de trabajo, proporcionado por el Departamento que lo acoge. En el caso de trabajo experimental, el Departamento deberá garantizar el acceso a los laboratorios y equipos pertinentes.
- 2) Uso de la biblioteca, incluido préstamo a domicilio. El uso de la biblioteca estará normado por el reglamento interno de la misma.
- 3) Uso de los recursos de cómputo, incluidas cuentas en máquinas de cálculo y correo electrónico. El acceso a estos recursos quedarán regulados por el reglamento interno de la Secretaría Técnica de Cómputo.
- 4) Tendrán derechos a una credencial interna que los identifique como miembros de la comunidad del Instituto de Física.
- 5) Tendrán derecho a una carta-comprobante en la que se les reconozca como investigadores posdoctorales del IF.

#### **Obligaciones**

- 1) Toda la producción científica generada por un Investigador Posdoctoral deberá ser firmada en calidad de miembro del Instituto de Física.
- 2) Presentar informes de trabajo al finalizar su estancia en el Instituto.
- 3) Presentar la información académica relevante para la elaboración del Informe Anual del Instituto.

- 4) Regresar todo el material de la biblioteca que tenga en su poder al finalizar su estancia en el Instituto.

Una vez concluida la estancia, el Investigador Posdoctoral del Instituto de Física dejará de tener tal estatus y por lo tanto perderá los derechos que el IFUNAM le otorga internamente, en particular:

- 1) Perderá el derecho al préstamo a domicilio de la biblioteca.
- 2) Se concederá un plazo de gracia de dos meses como máximo para el uso de los recursos de cómputo, incluida la cuenta de correo electrónico. Después de este periodo, se cancelarán definitivamente sus cuentas.
- 3) No se renovará la credencial interna.

### **Investigador visitante del IF**

Un investigador visitante, es aquel que realiza una estancia en el IF y mantiene una relación laboral con alguna otra institución, en la cual tenga un nombramiento como investigador o profesor de tiempo completo. En casos excepcionales se otorgará la figura de Investigador visitante a aquellos doctorados que no tengan relación laboral con otras instituciones; pero que realicen sus estancias en el instituto mediante cátedras de excelencia (CONACYT o las cátedras del propio IF).

Por lo general la estancia de un Investigador visitante se realiza en un periodo corto, excepto en casos particulares como el de estancias sabáticas o cátedras de excelencia que pueden durar un año o meses.

Para ser considerado un investigador visitante, se debe contar con la aprobación del Departamento y tendrá los siguientes derechos y obligaciones

- 1) Tendrá derecho a una credencial interna sólo si la estancia es mayor a los cuatro meses.
- 2) Podrá gozar del uso de recursos de cómputo durante el tiempo de la visita y un periodo de gracia de dos semanas como máximo al finalizar, siempre y cuando la estancia sea superior a dos semanas. Después de este periodo, se cancelarán definitivamente sus cuentas.
- 3) No tendrá derecho a préstamo a domicilio de la biblioteca, excepto si la estancia es mayor a cuatro meses.
- 4) Tendrá derecho a un comprobante oficial como Investigador visitante sólo si es registrado en la Secretaria Académica, al inicio de la estancia.

- 5) En todos los casos, el estatus de Investigador Visitante será posible únicamente con la presencia física del interesado en el Instituto de Física

### **Visitante Académico**

Un Visitante Académico, es cualquier persona involucrada en tareas de investigación, asociado a un investigador del Instituto y cuya estancia se realiza en un periodo de tiempo corto (tres meses máximo). Un visitante académico no realiza actividades académicas remuneradas fuera o dentro del Instituto. Para aspirar a esta figura, se requiere un grado mínimo de licenciatura y tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) No tendrá derecho a una credencial interna.
- 2) No tendrá derecho a préstamo a domicilio por parte de la biblioteca
- 3) Uso de recursos de computo durante la visita y un periodo de gracias de tres semanas no-prorrogables, al finalizar. Después de este periodo, se cancelarán definitivamente sus cuentas.
- 4) Un visitante académico tendrá derecho a un comprobante oficial sólo en el caso de que haya sido registrado en la Secretaria Académica, al inicio de su visita.
- 5) En todos los casos, el estatus de Visitante Académico será posible únicamente con la presencia física del interesado en el Instituto de Física.

### **Becarios de Proyecto**

Un Becario de Proyecto es la persona que participa en tareas de investigación en el marco de un proyecto de investigación con financiamiento externo al IF (CONACYT, DGAPA, etcétera) y que recibe una remuneración económica por tal participación.

El Becario de Proyecto no requiere de un grado académico mínimo; pero si lo tiene puede aspirar a otra de las figuras académicas del IF, de acuerdo a la duración de su estancia. La figura de Becario de Proyecto puede ser oficialmente otorgada en varios niveles (licenciatura, posgrado o posdoctoral) y tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) Con derecho a credencial interna, únicamente si la estancia es mayor a seis meses.
- 2) Con derecho a préstamo a domicilio por parte de la biblioteca, si la estancia es mayor a los seis meses.

- 3) Uso de recursos de cómputo durante la estancia y un periodo de gracia de tres semanas no-prorrogables, al finalizar. Después de este periodo, se cancelarán definitivamente sus cuentas.
- 4) Un becario de proyecto tendrá derecho a un comprobante oficial sólo en el caso de que haya sido registrado en la Secretaria Académica, al inicio de su estancia.
- 5) En todos los casos, el estatus de Becario de Proyecto será posible únicamente con la presencia física del interesado en el Instituto de Física.

### **Estudiantes Asociados**

Estudiante Asociado es la persona que en su calidad de estudiante de una institución de educación superior o media superior, colabora en proyectos de investigación vinculados con el IFUNAM. Los estudiantes podrán realizar estancias cortas o de verano, actividades de iniciación temprana, servicio social o tesis a cualquier nivel (licenciatura, maestría o doctorado). En todos los casos deberá tener presencia física en el IF. Su figura está tipificada y reglamentada en el marco del reglamento de Estudiantes Asociados del IFUNAM. Su registro será a través de la Coordinación Docente.

### **Otros**

En los casos de cambios de estatus en la figuras académicas del IFUNAM, el interesado es el único responsable de dar aviso a todas las instancias del Instituto involucradas, para efectos del usufructo y continuidad de los derechos académicos que le correspondan.

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”**  
**Ciudad Universitaria, D.F. a 4 de marzo del 2004**  
**EL DIRECTOR**

**DR. ARTURO MENCHACA ROCHA**